



POLITICA AGRARIA

A punto de cumplirse un mes desde la formación del nuevo Gobierno, el Ministro de Agricultura pronunció, en el telediario de las 9,30 de la noche del día 28 de Noviembre último, un importante discurso.

De las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro son de destacar los siguientes extremos:

- Dos puntos básicos inspirarán la política agraria futura:

a) La inferioridad manifiesta del nivel de vida de los agricultores y de la población rural en relación a los otros sectores del país.

b) El desequilibrio productivo actualmente existente, ya que la agricultura no abastece a la nación suficientemente de algunos artículos y, en cambio produce excedentes de otros, creando un fuerte déficit en la balanza comercial agraria.

- A la vista de ello, los objetivos que se pretenden alcanzar son:

1º.- Elevar sustancialmente, en los próximos cinco años, la renta media del agricultor.

2º.- Reducir a corto plazo el déficit de nuestra balanza comercial agraria.

- Para conseguir tales objetivos, previstos en el II Plan de Desarrollo, se tomaron, entre otras, las siguientes medidas:

a) La política del Gobierno será una política encaminada a desalentar las producciones excedentarias y a estimular las actualmente deficitarias y las que pueden proporcionar divisas.

b) Una política de estructuras es fundamental, no sólo para aumentar nuestra capacidad de competencia, sino para que los agricultores, produciendo a menores costos, obtengan mayores ingresos. Por ello, la explotación de la tierra interesa se realice en las mejores condiciones de productividad y que no sea dificultada por estructuras inadecuadas o por el interés particular de grupos o personas en detrimento de la comunidad nacional.

c) Es idea del Gobierno elevar el nivel de vida del medio rural con actuaciones concretas y apoyar la promoción de aquellos agricultores que, con vocación y capacidad, carecen de posibilidades económicas. Para ello, ya se ha instrumentado la inmediata disposición de los fondos necesarios, a los fines previstos en el II Plan de Desarrollo, para administrar crédito a los trabajadores que quieran comprar tierras. El día 19 de Enero tendrán 700.000.000 de pesetas de crédito a su disposición, para el acceso a la propiedad de explotaciones viables.

d) Toda actuación en el campo del desarrollo agrario tiene que estar asistida por una técnica avanzada, por lo que es fundamental dar un impulso decisivo a la investigación y extensión agraria, pilares básicos sobre los que se tiene que apoyar el futuro progreso de la agricultura.

Por último, el Sr. Ministro hizo hincapié en que una de las primeras metas que debemos cubrir es la de conseguir los objetivos del II Plan de Desarrollo, pero nuestro horizonte no debe pararse ahí, hay que apuntar más alto para el futuro.

Las diversas disposiciones que han concretado las líneas de actuación de la política agraria durante el año 1969, han seguido las tendencias especificadas en el II Plan de Desarrollo, que considera como prioritario al sector agrícola.

Los objetivos genéricos de la política agraria han sido:

a) Fomentar un aumento en la producción final del sector para conseguir abastecer el mercado interior y aumentar las exportaciones de los productos básicos necesarios, a la vista de las estimaciones realizadas en orden a la posible expansión de la demanda total de productos agrarios.

b) Procurar que los precios de los productos agrarios sean competitivos, para lo que se precisaba una actuación decidida sobre el empleo de medios de producción, la estructura, la dimensión de las explotaciones y la formación de los agricultores.

c) El tercer objetivo tiene un contenido eminentemente social: la mejora en el nivel de vida de los agricultores, por medio de la garantía de los precios agrícolas y ganaderos y regulación de los mercados y la mejora de las condiciones del medio rural.

II PLAN DE DESARROLLO

La Ley 1/1969, de 11 de Febrero, por la que se aprueba el II Plan de Desarrollo Económico y Social, considera como prioritario al sector agrícola. La acción del Estado en el sector agrario, siguiendo las directrices e instrucciones señaladas en el Plan, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, se orientará a:

1º.- Elevar el nivel de vida del sector agrario, más aceleradamente que el de los demás sectores, tendiendo a conseguir la paridad económica y social entre los mismos.

2º.- Ordenar selectivamente la producción agraria para lograr un mayor grado de autoabastecimiento en condiciones satisfactorias de calidad y precio, e incrementar las exportaciones contribuyendo así a la mejora de la balanza comercial.

3º.- Capacitar debidamente a los agricultores con objeto de perfeccionar su formación cultural y profesional y, en su caso, prepararles para su libre acceso a otros sectores.

Para la consecución de los anteriores fines se emplearán los siguientes medios:

a) La enseñanza, la formación profesional y la extensión agraria adecuadamente coordinadas y programadas en el Plan, así como la investigación aplicada a facilitar aquellas funciones. Igualmente se intensificarán y ampliarán los sistemas de asesoramiento técnico y económico a las Empresas agrarias, con la colaboración de la Organización Sindical y favoreciendo la constitución de empresa privadas y asociaciones sindicales con tal finalidad.

b) La reforma de las estructuras socioeconómicas del sector agrario para que las explotaciones respondan a principios de justicia social y economicidad. A tal fin se fomentará la creación de explotaciones de dimensión suficiente, procediendo al perfeccionamiento y agilización de las formas de tendencia de la tierra, protegiendo las explotaciones de tipo familiar viables y prestando apoyo a los sistemas asociados que creen agrupaciones sindicales de agricultores y trabajadores, en las diversas formas establecidas, o que se regulen en el futuro, o a cualquiera de las formas de sociedad civil o mercantil.

c) Una acción intensiva en la infraestructura, en especial mediante la reforma, la mejora e incremento de los regadíos, la regeneración de montes, la repoblación forestal y conservación de suelos, de acuerdo con las directrices establecidas, y en acondicionamiento selectivo, dentro de la política de desarrollo regional, de los núcleos de población rural para equipararlos a los núcleos urbanos.

d) Una vigorosa actuación en el sector ganadero para impulsar y fomentar el desarrollo pecuario, mediante ayudas financieras y asistencia técnica, intensificando las acciones conducentes a la mejora zootécnica y sanitaria de la cabaña nacional, y la expansión y mejora de las producciones de cereales-plenos, forrajeras y pastizales.

e) Una acción intensiva para la mejora de la conservación, transformación y comercialización de los productos agrarios, fomentando a estos fines: la contratación colectiva entre agricultores e industriales o comerciantes, la creación de cooperativas, grupos sindicales y otras asociaciones sindicales de agricultores y la normalización y tipificación de los productos agrarios.

f) Una adecuada política de precios para ordenar la producción agraria mediante la efectividad de las funciones del F.O.R.P.P.A.

g) Una política de inversiones públicas eminentemente selectiva y los estímulos adecuados a la inversión privada.